



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS, 16 SEP 2019

VISTO:

El EXP-USL: 12291/19: **ÁREA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.** Llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante Esp. Viviana Mercedes PONCE GARAY (DNI N° 24.299.729) a **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RCD-3-37/18 se avala la Promoción de la Esp. Viviana Mercedes PONCE GARAY a UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con funciones en el Departamento de Informática.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, en su sesión del día 08 de agosto de 2019, resuelve solicitar el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante Esp. Viviana Mercedes PONCE GARAY y eleva la propuesta del Jurado que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia de la vacante.

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para efectivizar la Promoción a Jefe de Trabajos Prácticos se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 6/15-CS, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales" y la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad aconseja aprobar el llamado a Concurso y el Jurado propuesto para el mismo.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 05 de septiembre de 2019, resolvió por unanimidad aprobar el Jurado propuesto y el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición.

**Por ello, en su sesión del día 05 de septiembre de 2019, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción a la aspirante Esp. **Viviana Mercedes PONCE GARAY (DNI N° 24.299.729)** para cubrir mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO** con destino al **ÁREA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA** del Departamento de Informática, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título 3° del Estatuto Universitario, con lo dispuesto en la Ordenanza 6/15-CS, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales" y la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y cuya permanencia estará regida por el Artículo 37° del Estatuto Universitario del año 2014 y normas reglamentarias vigentes, previo cumplimiento del Art. 13° de la Ordenanza 30/08- CS (Incompatibilidades).

Corresponde a la Resolución N°

176 19

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2°.- La clase de oposición versará sobre contenidos de la asignatura **SEMINARIO TALLER: ESTRATEGIAS DE COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS** de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 3°.- La solicitud de inscripción se recibirá por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950, San Luis, a partir del 24 de septiembre de 2019 y hasta el 07 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1°, se designa el siguiente Jurado:


TITULARES: Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI	(UNSL)
Dr. Mario Guillermo LEGUIZAMÓN	(UNSL)
Esp. Mónica Mercedes DAZA	(UNSL)
SUPLENTES: Esp. Berta Elena GARCÍA	(UNSL)
Dra. María Fabiana PICCOLI	(UNSL)
Mg. Paola Andrea ALLENDES OLAVE	(UNSL)

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N°
EAb

1 7 6 1 9


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFM y N-UNSL.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFM y N-UNSL.